



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2021 00054 00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MAZUERA DOMÍNGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, la apoderada judicial de la parte pasiva solicitó mediante memorial allegado por medio de correo electrónico el 14 de octubre de 2022 corrección del auto del 10 de octubre de la presente anualidad, en el sentido de indicar de manera correcta la AFP demandada, toda vez que, en dicho auto se refiere a la AFP PROTECCIÓN S.A, siendo lo correcto, AFP PORVENIR S.A.

Conforme a lo anterior, encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en un error por omisión o cambio de palabras, por lo que acudirá el Despacho a lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, y se procede a corregir el auto del 10 de octubre de la presente anualidad, por medio del cual se dispuso dar por contestada la demanda por las codemandadas y fijar fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, advirtiéndose para todos los efectos. que la AFP codemandada es la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 10 de octubre de la presente anualidad, por medio del cual se dispuso dar por contestada la demanda por las codemandadas y fijar fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en cuanto a indicar de manera correcta la AFP

codemandada, esto es, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En todo lo demás queda incólume el auto que se corrige por medio del presente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 182 del 21 de octubre de 2022. <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaría
